

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-01199-00 (Ejecutivo)

Como quiera que de los aspectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), no fueron subsanados, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso y en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho **RECHAZA** la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** interpuesta por **RICHAR DARIO FERNANDEZ HERNANDEZ** contra **MARIA ONOFIE URREA HERNANDEZ, SANDRA MILENA DIAZ GUTIERREZ y JAVIER MANUEL GUTIERREZ URREA.**

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45dfa2cd4a1109cb01f151bfb139c94012cf9ea9732e55b12b10f96047b91393**
Documento generado en 15/03/2024 04:20:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>